

	Pagaré No.				
	Número de Operación:				
Fecha de Vencimiento: Ciudad:					
Yo (nosotros)					
Nombre completo:					
Tipo identificación:					
Número identificación:					
Calidad en que firma: Titular Codeudor					
Actuando en mi (nuestro) nombre manifestamos que por vi a la orden de FINTRA LOGISTICS S.A.S., NIT. 901.448.120 Colombia el día (año-mes-día)					
Por concepto de capital, la suma de		(\$	) moneda	corriente.	
Por concepto de intereses causados y no pagados, la suma corriente.	de		(\$	),	moneda
3. Sobre las sumas de capital mencionada en el numeral primero de este pagaré, reconoceré (mos) intereses de mora a la tasa máxima legalmente autorizada.					
el pago del capital y/o intereses de cualquier obligación que tenga a favor del mismo tenedor legítimo del título; b. Por haberse desmeritado las garantías reales o personales constituídas para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contraídas a favor del tenedor legítimo de este pagaré, de modo que ya no parezcan suficientes para tal efecto, a juicio de dicho tenedor legítimo; c. Por encontrarme en estado de insolvencia, cesación de pago y/o liquidación; d. Por honorarios de abogado, costas y agencias en derecho. Cesión: acepto desde ahora cualquier cesión o endoso que del crédito y del título valor respectivamente hiciere a cualquier título el tenedor legítimo de este pagaré. CLAUSULA ACELERATORIA: El tenedor podrá declarar insubsistente los plazos de esta obligación y exigir el pago inmediato de la totalidad del crédito, judicial o extrajudicial en los siguientes casos: a. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que adquirimos por el presente pagare; b. la mora o el simple retardo en el pago de las cuotas pactadas; c. Si a juicio de el tenedor legítimo de este pagaré se observa variación en cualquiera de mi (nuestra) situación financiera o jurídica, de manera que se ponga en peligro el pago oportuno de las obligaciones a mi (nuestro) cargo.  El presente pagaré se suscribe para ser llenado por el acreedor según las instrucciones impartidas por mi (nosotros), de conformidad con lo establecido en el artículo 622 del código de comercio, en la ciudad de_el día (año-mes-día)					
Firma:					
Nombre o razón social:					
Calidad en que firma: Titular Codeudor					
Tipo de identificación:					
Número de identificación:	Huella				



## CARTA DE INSTRUCCIONES ANEXA AL PAGARE No.

## CON ESPACIOS EN BLANCO.

Señores.

## FINTRA LOGISTICS S.A.S. o EL TENEDOR LEGITMO DEL PAGARE

Ciudad:

El (los) suscrito(s), por medio del presente documento autorizo (amos) a FINTRA LOGISTICS S.A.S., NIT. 901.448.120-8 o al tenedor legítimo de este nstrumento, cuando lo estimen conveniente o exista incumplimiento de cualquier obligación y sin necesidad de aviso o requerimiento previo, todo lo cual, naciendo uso de las facultades conferidas en el artículo 622 del código de comercio, para que llene los espacios que se han dejado en blanco en el pagaré, de conformidad con las siguientes instrucciones:

- 1. El lugar de pago será la ciudad donde se diligencie el pagaré, el lugar y fecha de emisión del pagare serán el lugar y el día en que sea llenado por FINTRA LOGISTICS S.A.S. o el tenedor legítimo de este instrumento, y la fecha de vencimiento será el día siguiente al de la fecha de emisión.
- 2. El monto por concepto de capital será igual al valor de capital de todas las obligaciones exigibles a favor de FINTRA LOGISTICS S.A.S. de las que el cliente sea deudor individual, conjunto o solidario, o de las que sea garante o avalista, o de las que por cualquier motivo resulten a su cargo, más los valores que se relacionen con las anteriores obligaciones por concepto de impuestos, nombres, seguros, honorarios de abogado, comisiones, gastos administrativos y de cobranza, así como cualquier otra suma que se deba por concepto distinto de intereses, salvo aquellos intereses que sea permitido capitalizar.
- 3. El monto por intereses causados y no pagados será el que corresponda por este concepto, tanto de intereses de plazo como intereses de mora.
- 4. En caso de incumplimiento, retardo o existencia de cualquier causal de aceleración, frente a cualquiera de las obligaciones a cargo del cliente, FINTRA LOGISTICS S.A.S. o el tenedor legítimo de este instrumento queda autorizado para acelerar el vencimiento y exigir anticipadamente el valor de las demás obligaciones de las que sea deudor, garante o avalista, individual, conjunta o solidariamente, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial para constituir en mora, así como para incorporarlas en el pagaré.
- 5. El impuesto de timbre será a cargo del cliente, si hay lugar a este.
- 6. Así mismo, autorizo (amos) expresamente a diligenciar los espacios en blanco correspondientes a mi nombre, cedula y domicilio.

Esta carta de instrucciones hace parte integral del documento contenido en el pagare y la extendemos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 622 del código de comercio. Declaro (amos) que he (mos) recibido copia de esta carta de instrucciones y acepto (amos) el contenido total de la misma. Nombre o razón social: Calidad en que firma: Titular \_\_\_\_\_ Codeudor \_\_\_ Tipo de identificación: \_\_\_ Número de identificación: Huella